

REPÚBLICA DE COLOMBIA



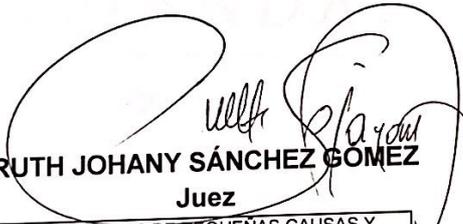
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL
transitoriamente JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018)

Bogotá D.C., ~~29~~ SEP 2021

Ejecutivo No. 61 2019 1767

Como quiera que la solicitud que efectuó la apoderada de la parte actora se ajusta a lo dispuesto en el numeral 1o. del artículo 597 del Código General del Proceso, se dispone levantar la medida de embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devengue el ejecutado como pensionado activo del FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DEL NIVEL NACIONAL – FOPEP, ordenada mediante auto de fecha 19 de noviembre del 2019 (fl2 c2) y comunicada mediante oficio No. 19-3100 de calenda 2 de diciembre de 2019. Por secretaría ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación por Estado N° 48 fijado hoy 30 SEP 2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza H. Secretaría